

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2022-0049, Verbal nulidad de sucesión del causante JOSE ANTONIO CORREA FIERRO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se concede en el efecto suspensivo (pues se negaron todas las pretensiones de la demanda) el recurso de apelación propuesto por la parte actora contra la sentencia del 13 de febrero de 2.024.
2. Por Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso, remítase ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, el expediente digital en su totalidad, con todos los permisos y autorizaciones que permitan la consulta de los documentos que lo componen y los permisos de edición de audiencias, para que se resuelva la alzada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4e8d391dac4e95293f052817e389001865f072d5d1c3b5f1fed188dd942aa9**

Documento generado en 22/03/2024 03:05:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>